

MURCIA.

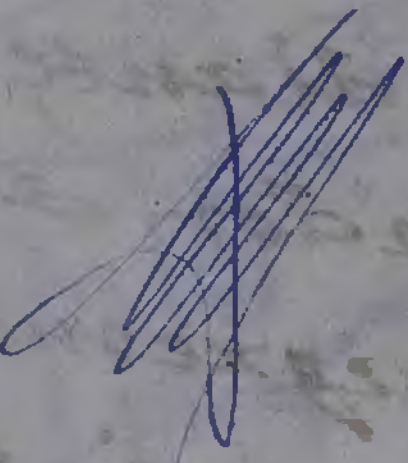
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO, PARA ISTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS, POR AVER FALTADO.

In Maidoradomo, se despache libran. en forma, como asi mismo; otros zinquete ducados de vellon que libra, al Sr. Alcalde maior, por otro medio año de su aporvento que cumplira el dia diez de Junio del año proximo venidero de diez y siete, y sobre los mismos proçion se despache libran; como tambien, otro de quatro mill mrs. al Sr. Joseph de la Tubia Abog. de esta Cud. por su salario de este año, de los mismos efectos; todo mediante la zibazion que para ellos se hace.

Resolucion abex enese Ayuntamiento, la Real Provision ganada por parte del Convento de Santa Maria de la Orden de nro Sr. Juan de Dios de esta Cud. en que se manda se pague a dho Convento, por ella, de lo mas proçio de sus proçios, sin embaxarar lo, con embaxos que no sean legitimos, y dha Provision de dho Convento en que pide dho pago con el valor que produzca el arrendam. de las diezmos de la fincon; y entendido por esta Cud. Dho que para poder resoluer sobre el Convento de dha d. Provision se acuerda que los Sr. D. Juan de Pineda, D. Joseph Maria, biendose con el Sr. Prior, traigan noticia, de lo que se resta de dho Convento, a dho Convento, y publica al Sr. Alcalde maior, mande zitar para ello a todos los Cavalleros y Residores con la multa que fuere de xvs. Entendido por dho Sr. Mando se despache la dha zibaz. con la multa de quatro ducados, aplicados a su arbitrio.

Prohib.



tauerma)

Prove enese Ayuntamiento, en nombre de Estebana echo a siapo mora ya Cud. de p. a. =

Mano de Juan de Torres, Encano, Juan de Torres de p. a. =

En la mi noble y muy real Cud. de Cartagena a ...



Dinaxio